

TEMUCO, 04 MAR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 79 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, en caso social corresponde a solicitud de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedece a una situación de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, los productos detallados en el punto siguiente corresponden a presupuesto año 2023 de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica:

SACO DE CARBÓN				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	EUSEBIO CATRIÑANCO LIZAMA	5.360.630-K ✓		1
TOTAL				1

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, al Jefe de hogar anteriormente señalado, consistente en la entrega de 2 sacos de carbón, en beneficio de 1 familia de escasos recursos, quien pertenece a la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de enero 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

1
MTM/MCZ/JCL/EBS/

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


DIRECTOR


D. Asesoría Jurídica